

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 6778** *Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con el Centro Español de Derechos Reprográficos, para la organización del concurso «Si eres original, eres de libro» en el marco de la iniciativa «Es de libro».*

El Ministerio de Cultura y CEDRO han firmado, con fecha de 11 de marzo de 2025, la adenda de modificación y prórroga, por cuatro años, al convenio específico suscrito con fecha de 29 de marzo de 2022 (BOE núm. 85, de 9 de abril de 2022) entre la entonces Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), para la colaboración en la organización del concurso «Si eres original, eres de libro», con el objeto de fomentar la lectura, creación literaria e investigación, en favor de la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual, en el marco del programa «Es de Libro», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de marzo de 2025.–La Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación del convenio entre la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura del Ministerio de Cultura y el Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO) para la organización del concurso «Si eres original, eres de libro» en el marco de la iniciativa «Es de libro»

Madrid, 11 de marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña María José Gálvez Salvador, directora general del Libro, del Cómic y de la Lectura del Ministerio de Cultura, nombrada por Real Decreto de Consejo de Ministros 323/2023, de 26 de abril y de acuerdo con las facultades delegadas por la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Cultura y la disposición adicional cuarta (apartado 1) del Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Y, de otra parte, doña Carme Riera Guilera, actuando en nombre y representación, en su calidad de presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (en adelante CEDRO), NIF V-78652203, con domicilio en la calle Alcalá, 26, 3.º, 28014 Madrid, en virtud del nombramiento acordado por la Asamblea General de asociados y Junta Directiva de 20 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia suficiente para el establecimiento de la presente Adenda, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha de 29 de marzo de 2022 (BOE núm. 85, de 9 de abril de 2022) La Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura (en adelante DGLFL) del Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), suscribieron un convenio para la colaboración en la organización del concurso «Si eres original, eres de libro», con el objeto de fomentar la lectura, creación literaria e investigación, en favor de la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual, en el marco del programa «Es de Libro».

II. Que conforme al apartado «a» de la cláusula segunda del convenio se prevé el compromiso por parte de la DGLFL de llevar a cabo la compra de los libros que recibirán los ganadores hasta un importe anual máximo de 4.000 euros (IVA incluido), condicionado a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.334B.220.01 y durante los tres años de vigencia del convenio.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado «d» de la cláusula sexta el convenio podrá ser modificado por voluntad expresa de las partes durante su vigencia mediante adenda, que seguirá los mismos trámites de autorización y publicidad que los establecidos para los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Que con el propósito de agilizar la gestión de la compra de libros que recibirán los ganadores del concurso «Si eres original, eres de libro» se incluye la conveniencia de que sea CEDRO quien gestione esta compra, que ha de realizarse siempre a una librería independiente y toda vez que en España, la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en su capítulo cuarto, régimen jurídico del libro, regula el precio fijo de los libros, de modo que la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura procedería directamente al abono de la factura presentada por la librería.

V. Que la cláusula sexta del citado convenio establece una duración del convenio por tres años.

VI. Que es voluntad de las partes prorrogar el citado convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de prórroga, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula segunda, Compromisos de las Partes.*

Se modifica el punto 3.º del apartado «a» de la cláusula que queda redactado del siguiente modo:

«3.º Efectuar el pago de la compra de los libros que recibirán los ganadores hasta un importe anual máximo de 4.000 euros (IVA incluido), condicionado a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.334B.220.01.»

Se modifica el punto 5.º del apartado «b» de la cláusula que queda redactado del siguiente modo:

«5.º Recabar de los ganadores los títulos de los libros solicitados, gestionar la compra de estos libros para su pago por parte de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura y distribuir los lotes entre los ganadores.»

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Las partes firmantes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio por un periodo de cuatro años.

Tercera. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda al convenio se registrará por los mismos términos que en el mismo se establecen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda resultará eficaz una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Cultura, María José Gálvez Salvador, Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura.—Por el Centro Español de Derechos Reprográficos, Carme Riera Guilera, Presidenta de CEDRO.